



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada ELENA CARRASCO VALERA
09/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
09/06/2022



NIF: P1600000B

Servicio de Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía

Expediente 997692J

DECRETO**Área: DESARROLLO PROVINCIAL, TURISMO Y ARTESANÍA****Procedimiento: Expediente 997692J****Asunto: Subvención Nominativa de Concesión Directa a Agrupación Provincial de Hostelería Y Turismo de Cuenca**

Vista la solicitud de ayuda presentada por la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca para la Realización de actividades de información, promoción y servicios, Ejercicio 2022 que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones nominativas de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 600 432 4800113 denominada « Realización de actividades de información, promoción y servicios.», e informado por el ÁREA de Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía..

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 1520 de fecha 6 de junio de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa de concesión directa, a favor de la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca con CIF G16011421, por importe de 70.000 euros (Setenta mil euros) para financiar los gastos derivados de la realización de actividades de información, promoción y servicios en el periodo comprendido desde el 16 de octubre de 2021 hasta el 15 de octubre de 2022, en particular las siguientes:

1.- Apoyar el funcionamiento en la capital de la Oficina Provincial de Turismo (y en su caso de la situada en la Estación del AVE Fernando Zóbel) y sufragar gastos de mantenimiento y gestión.

2.- La organización por parte de la Agrupación Provincial de Hostelería de acciones de promoción del turismo, tanto interior como exterior:

- Acciones de promoción, formación e información en materia de Turismo.
- Edición y distribución de material de información turística, guías, planos, folletos, tanto en papel como en formato digital.
- Puesta en funcionamiento plataforma reserva y contratación electrónica.
- Workshops, Atención a periodistas especializados (Fam trip), Jornadas, Congresos..
- Ferias en España.
- Ferias en el exterior.
- Otras acciones o actividades de promoción que se acuerden.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 600 432 4800113 denominada Realización de actividades de información, promoción y servicios del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 2N9U TLE3 LEVZ Q4HT

Decreto Nº 3668 de 09/06/2022 "Decreto concesión subvención APHT" - SEGRA 607152La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada ELENA CARRASCO VALERA
09/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
09/06/2022



NIF: P1600000B

Servicio de Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía

Expediente 997692J

los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad.
- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

El plazo para la justificación de la ayuda concedida será **hasta el día 1 de noviembre de 2022**.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en dos plazos;

- 1.- Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 2.- El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 2N9U TLE3 LEVZ Q4HT

Decreto Nº 3668 de 09/06/2022 "Decreto concesión subvención APHT" - SEGRA 607152

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 2